

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos 2022-2024
Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones
LGBTTTIQ+
Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado
de México, C.P. 55000
Teléfono: (55) 25-80-67-00
Direcciondiversidadlgbtttiq22@gmail.com
Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones
LGBTTTIQ+
Octubre del 2022
Impreso y hecho en Ecatepec de Morelos, México.

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	6
II.	OBJETIVO	7
III.	MARCO JURÍDICO	8
IV.	MISIÓN Y VISIÓN	15
V.	PROCEDIMIENTOS:.....	16
1.	Trámites ante la Subdirección de Recursos Humanos.....	16
1.1	Propósito	16
1.2	Alcance	16
1.3	Referencia	16
1.4	Responsabilidades.....	16
1.5	Definiciones	16
1.6	Método de trabajo	17
2.	Tramitar incapacidades	20
2.1	Propósito	20
2.2	Alcance	20
2.3	Referencia	20
2.4	Responsabilidades.....	20
2.5	Definiciones	20
2.6	Método de trabajo	21
3.	Sensibilizar al personal del Municipio de Ecatepec para garantizar una atención libre de discriminación hacia las personas LGBTTTIQ.....	24
3.1	Propósito	24
3.2	Alcance	24
3.3	Referencia	24
3.4	Responsabilidades.....	24
3.5	Definiciones	24
3.6	Método de trabajo	25
4.	Proposición de programas y acciones de prevención y atención en beneficio de las poblaciones LGBTTTIQ+ de Ecatepec de Morelos.....	28
4.1	Propósito	28
4.2	Alcance	28

4.3 Referencia	28
4.4 Responsabilidades	28
4.5 Definiciones	28
4.6 Método de trabajo	29
5.1 Propósito	32
5.2 Alcance	32
5.3 Referencia	32
5.4 Responsabilidades	32
5.5 Definiciones	32
5.6 Método de trabajo	33
6. Realización de diagnósticos y estudios sobre la situación de las poblaciones LGBTTTIQ+ en el Municipio.	36
6.1 Propósito	36
6.2 Alcance	36
6.3 Referencia	36
6.4 Responsabilidades	36
6.5 Definiciones	36
6.6 Método de trabajo	37
7. Empoderamiento económico de las poblaciones LGBTTTIQ+ de las diferentes zonas de Ecatepec de Morelos.	40
7.1 Propósito	40
7.2 Alcance	40
7.3 Referencia	40
7.4 Responsabilidades	40
7.5 Definiciones	40
7.6 Método de trabajo	41
8. Otorgar atención, evaluación y tratamiento psicológico a personas, sobre todo integrantes de las poblaciones LGBTTTIQ+, que han sufrido algún tipo violencia dentro del municipio de Ecatepec.	44
8.1 Propósito	44
8.2 Alcance	44
8.3 Referencia	44
8.4 Responsabilidades	44

8.5 Definiciones	44
8.6 Método de trabajo	45
9. Organizar campañas de prevención de VIH e ITS y hepatitis C hacia la población LGBTTTIQ+ y población en general.	48
9.1 Propósito	48
9.2 Alcance	48
9.3 Referencia.....	48
9.4 Responsabilidades.....	48
9.5 Definiciones.....	48
9.6 Método de trabajo	49

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+ del Municipio de Ecatepec de Morelos tiene por objetivo brindar la atención necesaria a quienes integran las poblaciones lésbico, gay, bisexual, transexual, travestí, transgénero, intersexual, queer y más (LGBTTTIQ+) en el territorio municipal y dar orientación a todas las áreas del H. Ayuntamiento para brindar una atención libre de discriminación a este sector poblacional.

Con esa finalidad se elaboró el Manual de Procedimientos de la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+ para que quienes conforman la misma conozcan los diferentes procedimientos que se llevan a cabo en sus distintas áreas.

Además de los procedimientos de trabajo de las diferentes áreas de la dirección, el manual contiene información relativa al marco jurídico en el que se sustenta la misma, así como su misión y su visión.

Si bien las funciones y los procedimientos compartidos en este manual están establecidos, no son limitativos con respecto a los procedimientos, funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas existen otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar la esfera de actuación de la dirección y las áreas, según la naturaleza misma de sus atribuciones.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos que se llevan a cabo en las distintas áreas de la Dirección de Diversidad y Atención a las Personas LGBTTTTIQ+ para poder ser implementados de manera eficiente y efectiva.

III. MARCO JURÍDICO

El marco legal constitucional, estatal y municipal aquí citado se presenta con un listado de normas jurídicas y administrativas que constituyen el marco jurídico- normativo de la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+ de Ecatepec.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Artículo 2.- Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Código Nacional de Procedimientos Penales;

Artículo 10. Principio de igualdad ante la ley Todas las personas que intervengan en el procedimiento penal recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. No se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Artículo 11. Principio de igualdad entre las partes Se garantiza a las partes, en condiciones de igualdad, el pleno e irrestricto ejercicio de los derechos previstos en la Constitución, los Tratados y las leyes que de ellos emanen.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Artículo 5.- En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes del Estado establecen. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México;

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en todo el Estado de México y tiene por objeto establecer la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de

violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las mujeres.

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios;

La aplicación de esta Ley se rige bajo los principios de equidad, dignificación, respeto, probidad, corresponsabilidad, integración, accesibilidad, solidaridad y subsidiariedad.

Ley de Desarrollo Social del Estado de México;

Artículo 10.- La política de Desarrollo Social, se sujetará a los siguientes principios:

IV. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, o cualquier otra para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

Ley de Educación del Estado de México;

Artículo 11.- La educación que el Estado imparta será equitativa, por lo que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a generar condiciones que permitan el ejercicio pleno de este derecho, para lograr una efectiva igualdad en oportunidades de acceso, permanencia y conclusión de los diversos niveles que integran el Sistema Educativo.

La educación se ofrecerá en igualdad de condiciones y circunstancias a las mujeres y a los hombres sin discriminación alguna de raza, edad, religión, estado civil, orientación sexual, ideología, grupo social, lengua, discapacidad, forma de vida y cualquiera otra forma de discriminación.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de México, tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.

Artículo 2.- La aplicación de esta Ley corresponde a las autoridades estatales y municipales, de conformidad con sus respectivas competencias debiendo tomar las medidas presupuestales y administrativas para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México;

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS

VI. Políticas de recursos humanos dirigidas a prevenir y evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas de ninguna manera autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley del Programa de Derechos Humanos en el Estado de México;

De los Principios generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de México y tiene por objeto establecer las bases para la elaboración, ejecución, seguimiento, cumplimiento, eficacia, evaluación y actualización del Programa de Derechos Humanos del Estado de México, así como fijar las bases de aquellas políticas públicas que sean necesarias para garantizar el pleno respeto y reconocimiento de los derechos humanos de las personas que habiten o transiten en el Estado de México.

Artículo 6. El Programa de Derechos Humanos del Estado de México deberá apegarse a lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Tratados Internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a aquellas leyes secundarias aplicables en la materia en el Estado de México.

En la aplicación de la presente ley se deberán respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de toda persona que habite o transite en el Estado de México, interpretando y aplicando las normas de derechos humanos, conforme los criterios de los organismos y tribunales internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos por el Estado Mexicano y los principios de universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad y progresividad, atendiendo siempre a la norma más favorable.

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México;

Artículo 5.- Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional como el antisemitismo o cualquier otro tipo de segregación; sexo o género; edad; discapacidad; condición social o económica; condiciones de salud; embarazo; lengua; religión; opiniones; predilecciones de cualquier índole; estado civil o alguna otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas.

También se entenderá como discriminación toda forma de xenofobias y por discriminación múltiple, a la situación específica en la que se encuentran las personas que, al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos

Artículo 7.- Queda prohibida en el Estado de México cualquier forma de discriminación que tenga por objeto impedir o anular a cualquier persona en el goce y el ejercicio de los derechos fundamentales a que se refiere el orden jurídico mexicano y protege la presente ley.

Ley de Víctimas del Estado de México;

CAPÍTULO II CONCEPTO, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Igualdad y no discriminación.- En el ejercicio de los derechos y garantías de las víctimas y en todos los procedimientos a los que se refiere la presente Ley, las autoridades se conducirán sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos, sociales, nacionales, lengua, religión, opiniones políticas, ideológicas o de cualquier otro tipo, género, edad, preferencia u orientación sexual, estado civil, condiciones de salud, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio y discapacidades, o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Toda garantía o mecanismo especial deberá fundarse en razones de enfoque diferencial.

Enfoque diferencial y especializado. - Esta Ley reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. Párrafo reformado DOF 03-05-2013

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Bando Municipal se expide en cumplimiento a las facultades reglamentarias que otorgan a este H. Ayuntamiento los artículos: 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

El Bando es la norma básica municipal, de orden público, interés general y de naturaleza administrativa; su observancia es obligatoria para todos los habitantes y transeúntes de este municipio y en él se privilegian los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, procurando en todo momento el respeto, la protección y la garantía a los derechos humanos, igualdad y perspectiva de género, inclusión, flexibilidad, adaptabilidad, claridad, simplificación y justificación jurídica. Guarda armonía con los diecisiete objetivos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el desarrollo sostenible de la agenda 2030.

Artículo 59. La Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTTIQ+ tendrá por objeto promover, respetar, proteger, garantizar, instrumentar y salvaguardar los derechos humanos de las poblaciones lésbico, gay, bisexual, transexual, travestí, transgénero, intersexual, queer y más (LGBTTTTIQ+) en todas sus vertientes de conformidad con los principios de universalidad y progresividad, especialmente mediante la prevención, atención, y tratamiento de la violencia y los actos de discriminación motivados por la orientación sexual y/o identidad o expresión de género o características sexuales de las personas.

Promoverá el uso del lenguaje incluyente, la perspectiva de género y derechos humanos en la administración pública y en la población.

Generará e impulsará mecanismos para el empoderamiento e inclusión de las poblaciones LGBTTTTIQ+ y su participación igualitaria y equitativa en el ámbito social, económico, laboral, político, cultural, familiar, y de salud aplicando la transversalidad de la igualdad de género.

Promoverá y fomentará la cultura de igualdad, la no discriminación e inclusión en actividades académicas y culturales en colaboración con instituciones públicas y privadas dentro del municipio; asimismo, brindará orientación y acompañamiento jurídico a integrantes de poblaciones LGBTTTTIQ+.

Para el caso de que alguna persona sea discriminada por su orientación sexual, identidad o expresión de género o sus características sexuales por parte de servidores públicos, centro laboral, escolar o de cualquier otro espacio, podrá llevar a cabo pláticas de

conciliación entre las partes. Para el caso de no haber conciliación, orientará a la posible víctima para que realice las acciones pertinentes ante la autoridad correspondiente.

Será la instancia vigilante de la garantía de que todas las áreas del ayuntamiento y órganos descentralizados se apeguen a los principios de inclusión y no discriminación hacia las poblaciones LGBTTTIQ+.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de todos los derechos de las personas LGBTTTTIQ+ que habitan en el municipio de Ecatepec de Morelos, así como su participación igualitaria e incluyente en los ámbitos público y privado.

VISIÓN

Instituir las políticas de igualdad y no discriminación en el municipio de Ecatepec de Morelos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las poblaciones LGBTTTTIQ+ y contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria, libre de violencia y discriminación.

V. PROCEDIMIENTOS:

1. Trámites ante la Subdirección de Recursos Humanos

1.1 Propósito

Tramitar ante la Subdirección de Recursos Humanos todo lo relacionado con las vacaciones, cancelación de vacaciones, cambios de horarios, incapacidades, altas de personal, bajas, y así mismos también cambios de sitio.

1.2 Alcance

Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGTBTTTIQ+
Subdirección de Recursos Humanos

1.3 Referencia

Manual de Organización de la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGTBTTTIQ+, reglamento interno y Leyes aplicables en cada caso.

1.4 Responsabilidades

Es responsabilidad del Enlace Administrativo llevar a cabo ante la Subdirección de Recursos Humanos todo el trámite correspondiente de las solicitudes requeridas por parte de las empleadas y empleados de la dirección con respecto a vacaciones, cancelación de vacaciones, cambios de horarios, así como cambios de área.

1.5 Definiciones

Alta. Contratación laboral de una persona para cubrir la vacante en algún puesto acorde a su perfil.

Constancia.- documento en el que se hace constar algún hecho, en ocasiones de modo auténtico o fehaciente.

Incapacidad.- Se produce mientras el trabajador recibe asistencia sanitaria y está impedido temporalmente para trabajar.

Incidencia. - Cosa que se produce en el transcurso de un asunto, un relato, etc., y que repercute en él alterándolo o interrumpiéndolo.

Personal. Conglomerado de personas que prestan sus servicios a la orden de cualquier organización.

Trámite.- es la gestión o diligenciamiento que se realiza para obtener un resultado, en pos de algo.

Vacaciones.- Se trata del período en el cual las personas que estudian o trabajan suspenden temporalmente sus obligaciones.

1.6 Método de trabajo

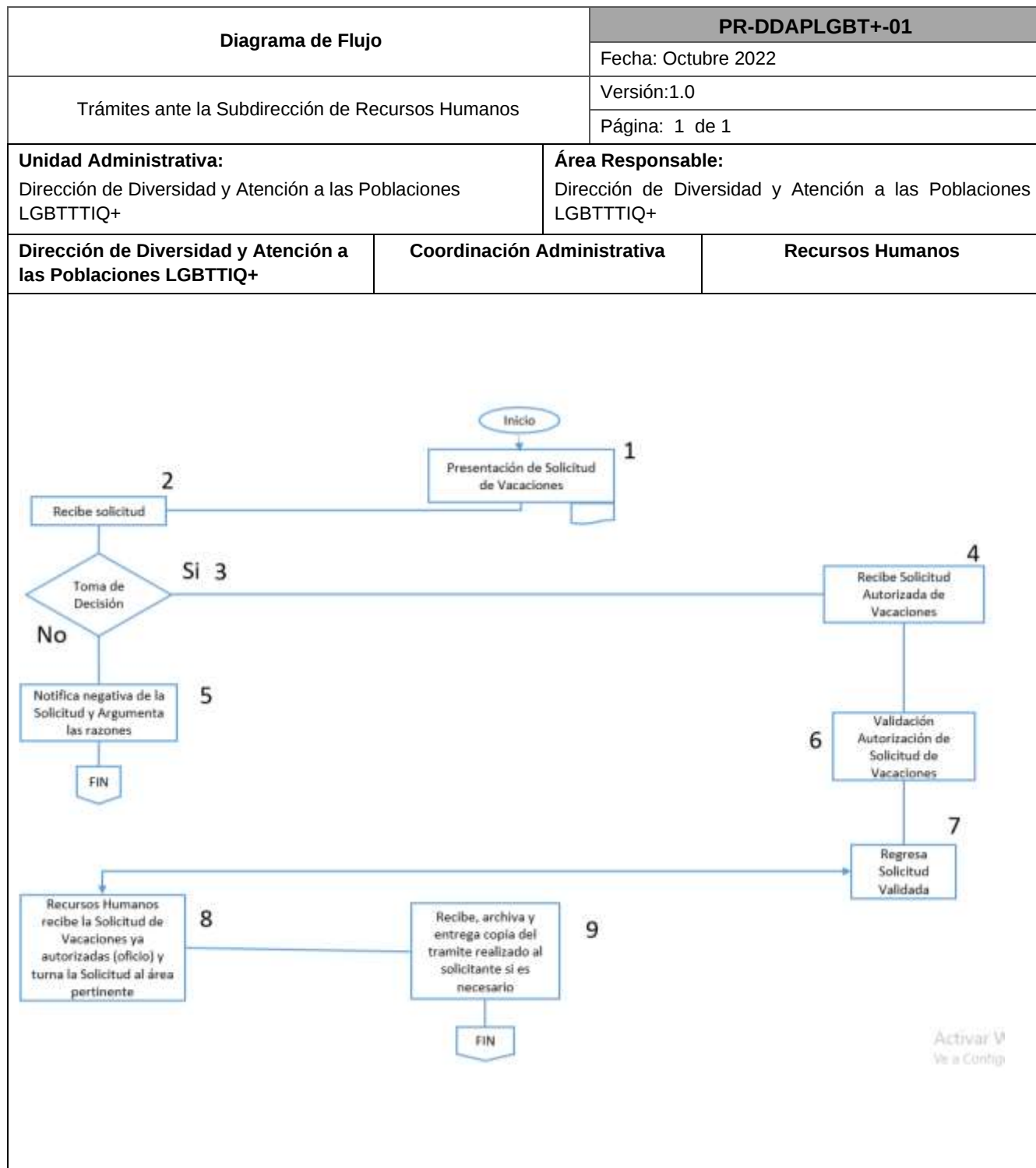
1.6.1 Políticas y lineamientos

El empleado deberá llenar el formato correspondiente al trámite que solicita así como cumplir en tiempo y forma para llevar acabo dicho proceso.

1.6.2 Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO			PR-DDAPLGBT+-01	
Trámites ante la Subdirección de Recursos Humanos			FECHA	Octubre 2022
			VERSIÓN	1.0
			PAGINA	1 de 1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+		ÁREA RESPONSABLE Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Coordinación Administrativa	Presenta la solicitud de trámite a realizar ante su jefe inmediato.	Formato FUI	
2	Dirección	Recibe la solicitud y lo consulta ante la Dirección.		
3	Dirección	Toma la decisión si se Autoriza o no dicho trámite que se solicitó.		
4	Dirección	En caso de no autorizar solicitud, se notifica la negativa y se argumenta las razones.		
5	Recursos Humanos	En caso de Autorización. Recibe formato y verifica que este correctamente elaborado y autorizado		
6	Recursos Humanos	Validación de Solicitud de Autorización.		
7	Recursos Humanos	Regresa solicitud Validada.		
8	Dirección	Recibe solicitud ya autorizada y se turna al área pertinente.		
9	Coordinación administrativo	Recibe, archiva y entrega copia del trámite realizado al solicitante si es necesario.		

1.6.3 Diagrama de flujo



2. Tramitar incapacidades

2.1 Propósito

Tramitar ante la Subdirección de Recursos Humanos todo lo relacionado con las posibles incapacidades por cualquier motivo en beneficio de algún miembro colaborador de la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+

2.2 Alcance

Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+.
Subdirección de Recursos Humanos.
Enlace administrativo

2.3 Referencia

Manual de Organización de la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+
Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Humanos.

2.4 Responsabilidades

Es responsabilidad del Enlace Administrativo de la Dirección llevar a cabo todo el trámite correspondiente a las solicitudes de incapacidades en beneficio de alguno de los empleados adscriptos a la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+.

2.5 Definiciones

Constancia.- Documento en el que se hace constar algún hecho, en ocasiones de modo auténtico o fehaciente.

Incapacidad.- Se produce mientras el trabajador recibe asistencia sanitaria y está impedido temporalmente para trabajar.

Incidencia. - Cosa que se produce en el transcurso de un asunto, un relato, etc., y que repercute en él alterándolo o interrumpiéndolo.

2.6 Método de trabajo

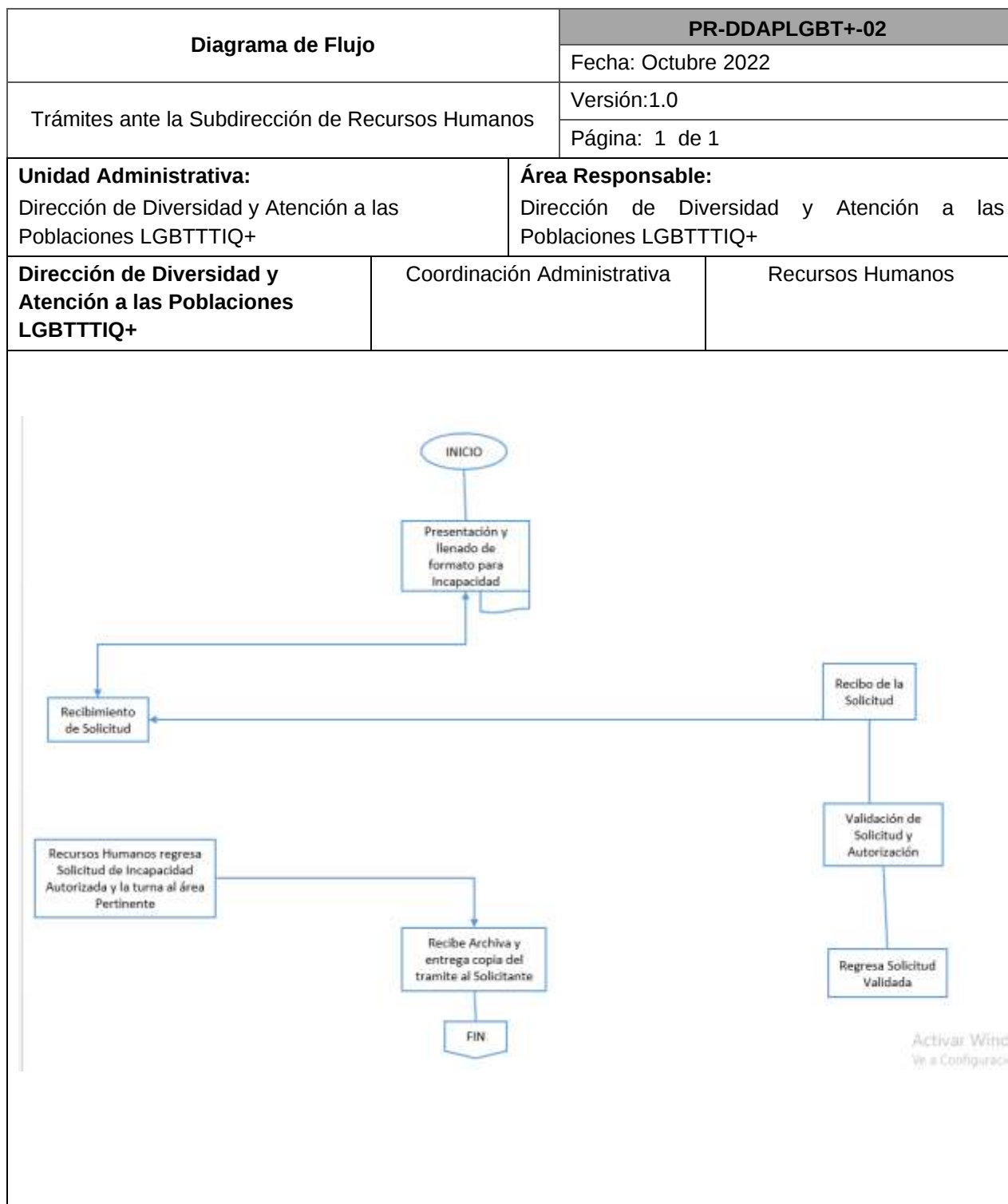
2.6.1 Políticas y lineamientos

1.- El empleado deberá presentar la petición del trámite de la incapacidad que requiera.

2.6.2 Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO			PR-DDAPLGBT+-02	
			FECHA	Octubre 2022
Tramitar incapacidades, incidencias y constancias de permanencia			VERSIÓN	1.0
			PAGINA	1 de 1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+		ÁREA RESPONSABLE Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Coordinación Administrativa	Mediante el llenado de un formato solicita el trámite que desea realizar.	Formato	
2	Dirección	Recibe el formato del trámite que se desea realizar, y Autoriza dicho trámite.		
3	Recursos Humanos	Recibe formato y verifica que este correctamente elaborado y autorizado		
4	Recursos Humanos	Valida y Autoriza solicitud de incapacidad.		
5	Recursos Humanos	Regresa solicitud Validada y autorizada al Área pertinente		
6	Dirección	Recibe autorización validada por RH turna y envía al área correspondiente.		
7	Enlace administrativo	El enlace administrativo archiva y si es necesario entrega copia del trámite realizado al solicitante.		

2.6.3 Diagrama de Flujo



2.6.4 Formato

FORMATO DE INCIDENCIAS MASIVO

No. DE OFICIO

FECHA DE ELABORACIÓN

LIC. ERIKA BERENICE VAZQUEZ GARCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

ATENCIÓN.
LIC. ALMA ROSENDA ANTONIO ANTONIO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

PRESENTE

SIRVA EL PRESENTE PARA JUSTIFICAR LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DEL
PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA.

		Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTIQ+		X					

--	--

Este formato debe remitirse dentro las 48 hrs. siguientes a partir de la fecha que se requiera justificar.

3. Sensibilizar al personal del Municipio de Ecatepec para garantizar una atención libre de discriminación hacia las personas LGBTTTIQ.

3.1 Propósito

Realizar acciones educativas que favorezcan el desarrollo personal, profesional, familiar y social en las dependencias, y delegaciones del municipio de Ecatepec de Morelos, para dar a conocer la importancia del trato igualitario hacia todas las personas y la importancia de la promoción de la cultura de la no discriminación y la igualdad.

3.2 Alcance

Todas las dependencias del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

3.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México

3.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de este departamento difundir el catálogo de pláticas y talleres de sensibilización en las diversas instancias y delegaciones del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, a través de visitas institucionales y llamadas telefónicas.

El Departamento atenderá las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos: asistencia de 20 personas como mínimo, datos personales de quien solicita la plática, croquis para ubicar la casa, salón, oficina, escuela, etc. donde se impartirá la plática, señalar la fecha y hora en la que proponen la plática o el taller.

El Departamento sistematizará las experiencias registradas para proponer políticas públicas y líneas de acción en materia de prevención de las violencias de género.

3.5 Definiciones

Ayuntamiento. - Cuerpo deliberado y deliberante integrado por un presidente municipal, tres síndicos y diecinueve regidores.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

Líneas de acción. - Estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática.

Modalidades de violencia. - Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia.

Políticas públicas. - Son las acciones de gobierno que buscan dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad.

Trato igualitario. - Construcción de una cultura enfocada a mejorar las condiciones de vida en igualdad de oportunidades para el reconocimiento de la dignidad humana que merecen todas las personas en cada ámbito y esfera social.

3.6 Método de trabajo

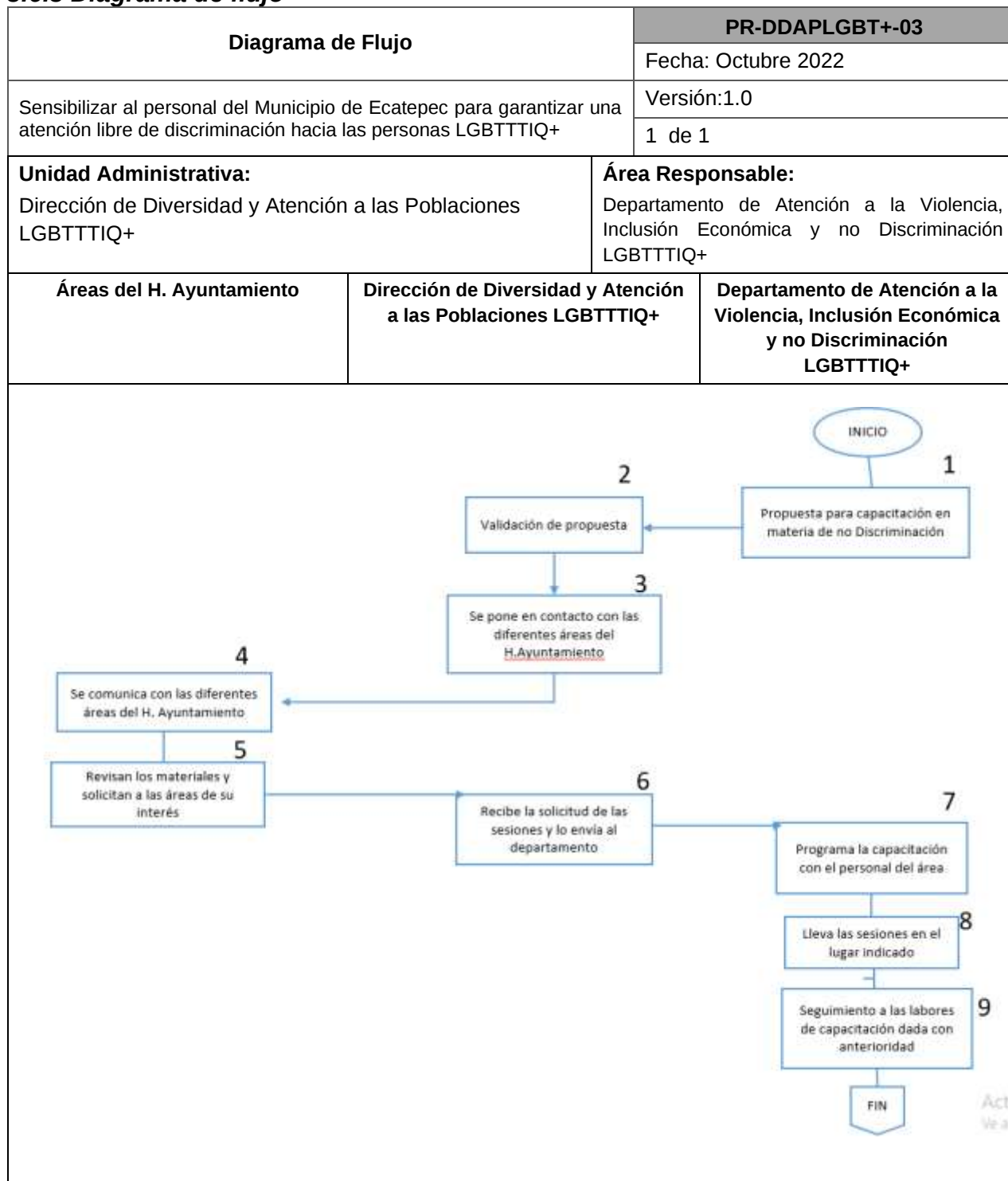
3.6.1 Políticas y lineamientos

Las instituciones, grupos o colectivos deben, preferentemente, pertenecer o estar asentados en el municipio de Ecatepec de Morelos. Deben comprometerse a replicar los conocimientos obtenidos en sus respectivas áreas y a impulsar líneas de acción a favor del trato igualitario.

3.6.2 Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO			PR-DDAPLGBT+-03	
Sensibilizar al personal del Municipio de Ecatepec para garantizar una atención libre de discriminación hacia las personas LGBTTTIQ+			FECHA	Octubre 2022
			VERSIÓN	1.0
			PAGIN	1 de 1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+		ÁREA RESPONSABLE Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Realiza propuesta para capacitación en Materia de la no Discriminación		
2	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	Revisión y validación de propuesta enviada por parte del Departamento.		
3	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	La dirección se pone en contacto con las diferentes áreas del H. Ayuntamiento.		
4	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	Recibe el oficio de solicitud de sesiones de capacitación y lo asigna al Departamento de atención a la violencia y discriminación contra las poblaciones LGBTTTIQ+.		
5	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Se pone en contacto con el área del H. Ayuntamiento para programar la sesión de capacitación.		
6	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Lleva a cabo las sesiones de capacitación en el lugar indicado.		
7	Áreas del H. Ayuntamiento	Réplica de los talleres de sensibilización en sus respectivas áreas.		
8	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Seguimiento a las labores de promoción del trato igualitario en cada dependencia.		
9	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Sistematización de las experiencias.		
10	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	Proposición de políticas públicas y líneas de acción en materia de no discriminación.		

3.6.3 Diagrama de flujo



4. Proposición de programas y acciones de prevención y atención en beneficio de las poblaciones LGBTTTIQ+ de Ecatepec de Morelos.

4.1 Propósito

Coadyuvar en el diseño de programas y líneas de acción de prevención y atención de las violencias de género y en la sugerencia de medidas por aplicarse a fin de reducir los índices de violencia en contra de las mujeres en el municipio.

4.2 Alcance

Todas las dependencias del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

4.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México

4.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de este departamento difundir el catálogo de pláticas y talleres de sensibilización en las diversas instancias y delegaciones del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, a través de visitas institucionales y llamadas telefónicas.

El Departamento atenderá las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos: asistencia de 20 personas como mínimo, datos personales de quien solicita la plática, croquis para ubicar la casa, salón, oficina, escuela, etc. donde se impartirá la plática, señalar la fecha y hora en la que proponen la plática o el taller.

El Departamento sistematizará las experiencias registradas para proponer políticas públicas y líneas de acción en materia de prevención de las violencias de género.

4.5 Definiciones

Ayuntamiento. - Cuerpo deliberado y deliberante integrado por un presidente municipal,

tres síndicos y diecinueve regidores.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

Líneas de acción. - Estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática.

Modalidades de violencia. - Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia.

Políticas públicas. - Son las acciones de gobierno que buscan dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad.

Trato igualitario. - Construcción de una cultura enfocada a mejorar las condiciones de vida en igualdad de oportunidades para el reconocimiento de la dignidad humana que merecen todas las personas en cada ámbito y esfera social.

4.6 Método de trabajo

4.6.1 Políticas y lineamientos

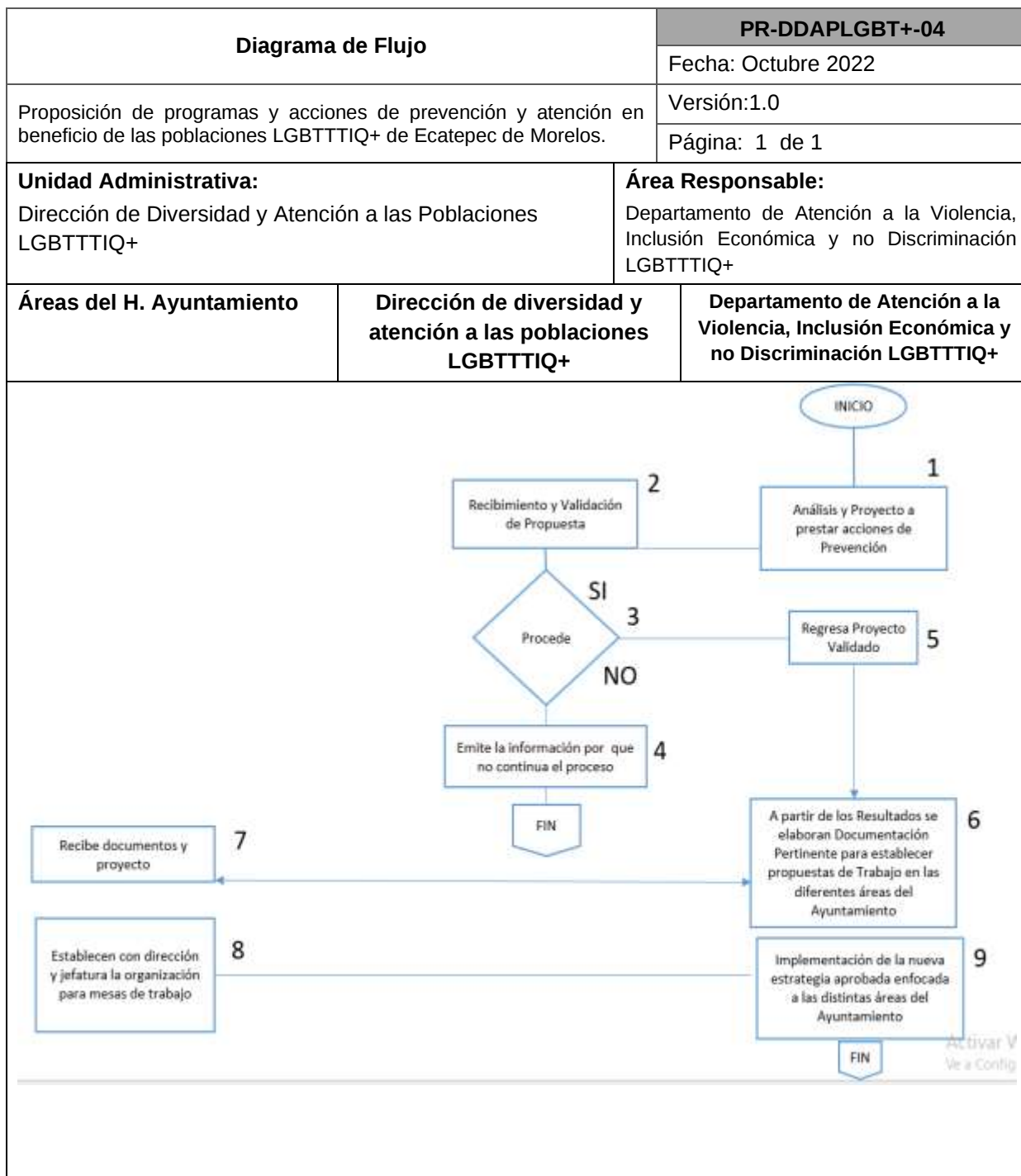
Los programas y líneas de acción propuestos deben tener un carácter obligatorio.

Las medidas por implementar deben tener una visión interinstitucional, multidisciplinaria, de diversidad sexual, con perspectiva de género y de derechos humanos.

4.6.2 Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO			PR-DDAPLGBT+-04	
Proposición de programas y acciones de prevención y atención en beneficio de las poblaciones LGBTTTIQ+ de Ecatepec de Morelos.			FECHA	Octubre 2022
			VERSIÓN	1.0
			PAGINA	1 de 1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+		ÁREA RESPONSABLE Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Analizar las estadísticas disponibles sobre la situación de las poblaciones en el municipio de Ecatepec.		
2	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	Recibimiento y Validación de propuestas.		
3	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	La dirección determina si Procede o no la propuesta.		
4	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	En caso de ser rechazada la propuesta se emite la información por la cual no continúa el proceso.		
5	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Reciben la propuesta ya validada para dar inicio con los procesos.		
6	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	A partir de los resultados se elabora la documentación pertinente para establecer propuestas de trabajo en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento.		
7	Áreas del H. Ayuntamiento	Recibe los Documentos y proyecto validado por la dirección.		
8	Áreas del H. Ayuntamiento	Organiza mesas de trabajo para establecer estrategias de trabajo en la implementación de las propuestas.		
9	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Implementa las nuevas estrategias de trabajo aprobadas.		

4.6.3 Diagrama de flujo.



5. Asesoría jurídica en materia civil, familiar y penal para personas integrantes de las poblaciones LGBTTTIQ+ que han sufrido algún tipo violencia o de discriminación

5.1 Propósito

Brindar información jurídica en materia civil, familiar y /o penal a personas integrantes de las poblaciones LGBTTTIQ+, que han sufrido algún tipo violencia.

5.2 Alcance

Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+ y áreas que puedan coadyuvar.

5.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

Ley General de Víctimas

Ley de Víctimas del Estado de México

5.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de este departamento brindar asesoría jurídica a las personas integrantes de las poblaciones LGBTTTIQ+, que han sufrido alguna situación de violencia y soliciten, o su caso amerite, la misma.

Es responsabilidad de las áreas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos colaborar con el área de asesoría jurídica en caso de que esta lo solicite.

5.5 Definiciones

Asesoría jurídica. - Consiste en brindar información, orientación y asesoría legal especializada en diferentes materias a toda la población que tenga alguna duda o problema legal.

Materia civil. - Área del derecho que incide directamente en situaciones que implican relaciones personales o patrimoniales ya sean de carácter obligatorio, o voluntario, público

o privado.

Materia familiar. - Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la familia para con ellos y frente a terceros.

Materia penal. - Es el conjunto de normas jurídicas por medio de las cuales el Estado define las conductas u omisiones que constituyen delitos, así como las penas y/o medidas de seguridad para sancionar a quienes incurren en la comisión de esos delitos.

Víctima. - Persona de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Violencia. - Uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

5.6 Método de trabajo

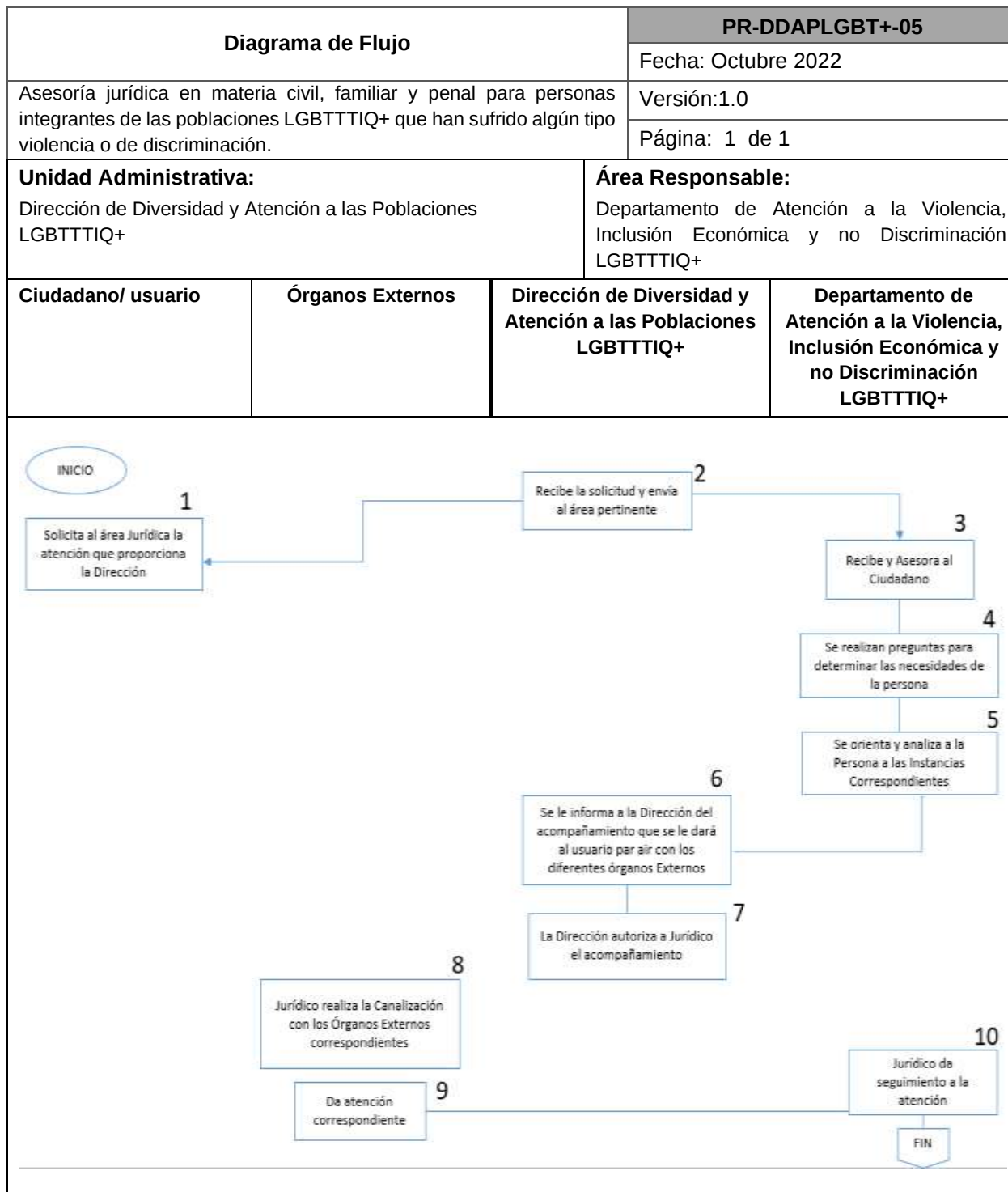
5.6.1 Políticas y lineamientos

El área de asesoría jurídica trabajará con otras áreas a fin de brindar a las personas en situación de violencia, sobre todo, personas integrantes de las personas LGBTTTTIQ+, los insumos necesarios para el apoyo a la restauración de su estado de bienestar individual y social y el acceso a los mecanismos de impartición de justicia.

5.6.2 Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO			PR-DDAPLGBT+-05	
Asesoría jurídica en materia civil, familiar y penal para personas integrantes de las poblaciones LGBTTTIQ+ que han sufrido algún tipo violencia o de discriminación			FECHA	Octubre 2022
			VERSIÓN	1.0
			PAGINA	1 de 1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+		ÁREA RESPONSABLE Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Ciudadano y/o usuario	Solicita a la dirección la asesoría jurídica		
2	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	Recibe la solicitud y envía al área pertinente.		
3	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	El área de asesoría jurídica recibe a quienes solicitan en la Dirección apoyo jurídico.		
4	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	La asesora jurídica o el asesor realizan una serie de preguntas para determinar las necesidades de la persona.		
5	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	La asesora jurídica o el asesor explican que su labor consistirá en dar orientación jurídica y en canalizar a la persona a las instancias correspondientes.		
6	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	Recibe el informe del acompañamiento que se le dará al usuario para ir a las diferentes organizaciones externas.		
7	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	Se autoriza a Jurídico el acompañamiento.		
8	Órganos externos.	La asesora jurídica o el asesor llegan al lugar correspondiente de acuerdo a la canalización.		
9	Órganos externos.	Da la atención correspondiente.		
10	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	El área da el seguimiento a la atención.		

5.6.3 Diagrama de flujo



6. Realización de diagnósticos y estudios sobre la situación de las poblaciones LGBTTTIQ+ en el Municipio.

6.1 Propósito

Elaborar documentos que permitan conocer las maneras en que las poblaciones LGBTTTIQ+ viven violencias y no discriminación en su contra a fin de poder diseñar soluciones y establecer indicadores para erradicar la situación en el municipio de Ecatepec.

6.2 Alcance

Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+
Todas las áreas del H. Ayuntamiento

6.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022
Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

6.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de este departamento generar información con respecto a la discriminación motivada por la orientación sexual y la identidad o expresión de género presente en el municipio de Ecatepec.

Es responsabilidad de todas las áreas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos colaborar con la compartición de información referente a las violencias en contra de las poblaciones LGBTTTIQ+ y algunas situaciones que impacten en su vida cotidiana.

6.5 Definiciones

Diagnóstico. - Proceso de reconocimiento, análisis y evaluación de una cosa o situación para determinar sus tendencias, solucionar un problema o remediar un mal.

Erradicación. - Conjunto de mecanismos y políticas públicas que tienen como objetivo, eliminar la discriminación motivada por la orientación sexual e identidad o expresión de género, que implementan las instancias de la Administración Pública en el Estado y en el Municipio, en el marco de sus facultades.

Modalidades de violencia. - Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

6.6 Método de trabajo

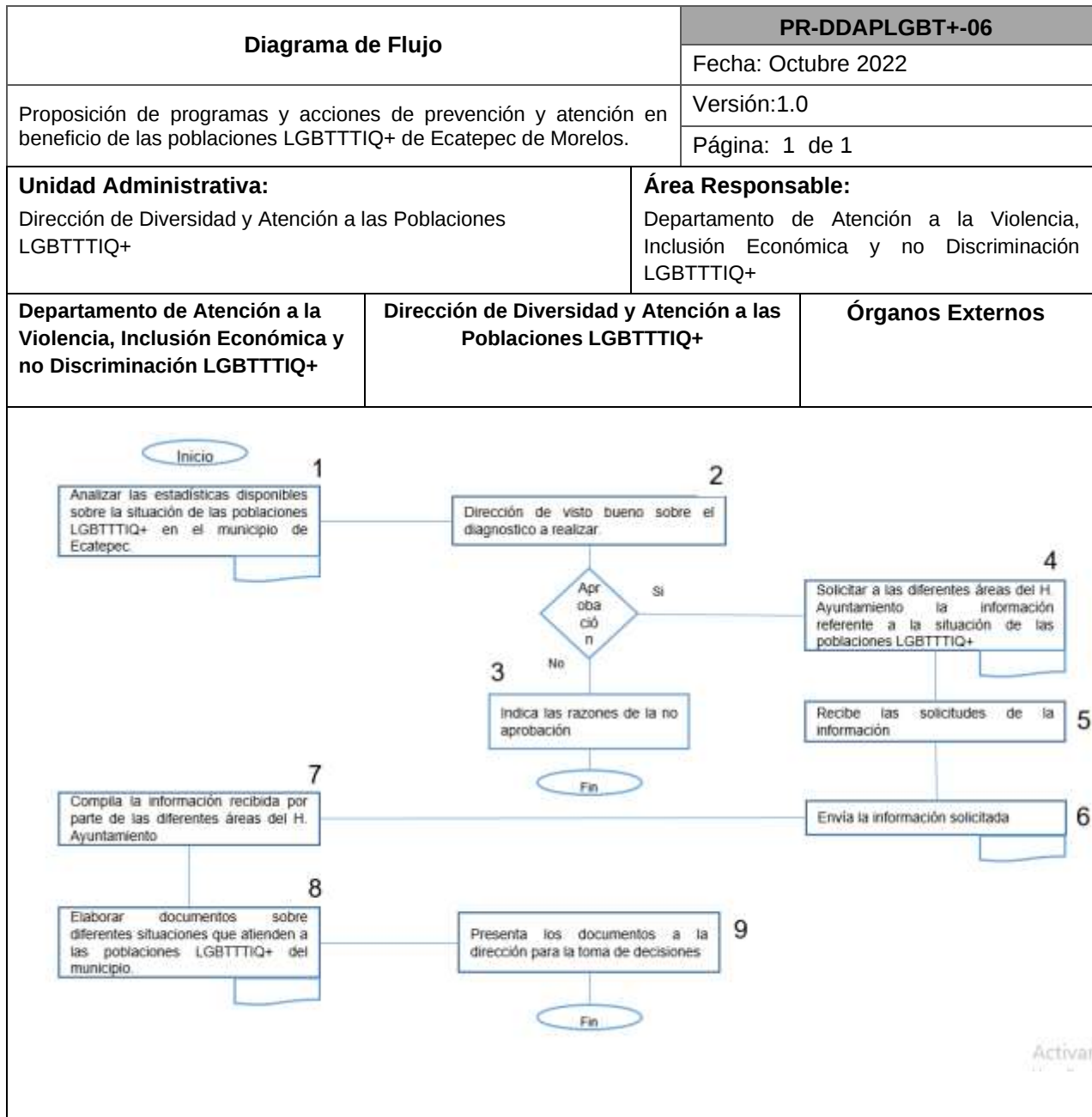
6.6.1 Políticas y lineamientos

Todas las dependencias municipales deben contribuir a brindar la información solicitada por la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+.

6.6.2 Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO		PR-DDAPLGBT+-06	
Realización de diagnósticos y estudios sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el Municipio.		FECHA	Octubre 2022
		VERSIÓN	1.0
		PAGINA	1 de 1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+		ÁREA RESPONSABLE Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO
1	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Analizar las estadísticas disponibles sobre la situación de las poblaciones LGBTTTIQ+ en el municipio de Ecatepec.	
2	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	Le da el visto bueno sobre el diagnostico a realizar.	
3	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	En caso de denegar la solicitud, se informa las razones de la no aprobación.	
4	Áreas del H. Ayuntamiento	Solicitar a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento información referente a la situación de las poblaciones LGBTTTIQ+.	
5	Áreas del H. Ayuntamiento	Reciben las solicitudes de la Información.	
6	Áreas del H. Ayuntamiento	Se envía la información solicitada.	
7	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Compila la información recibida por parte de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento.	
8	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Clasifica las estadísticas en diferentes áreas de acción.	
9	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Elabora documentos sobre diferentes situaciones que atañen a las poblaciones LGBTTTIQ+ del municipio.	
10	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	Recibe los documentos para la toma de decisiones.	

6.6.2 Diagrama de flujo



7. Empoderamiento económico de las poblaciones LGBTTTTIQ+ de las diferentes zonas de Ecatepec de Morelos.

7.1 Propósito

Promover, impulsar y llevar a cabo acciones de capacitación a las personas LGBTTTTIQ+ para su inserción en el mercado laboral y generar mejoras en el ingreso familiar.

7.2 Alcance

Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTTIQ+ y áreas que puedan coadyuvar.

7.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

Ley General de Desarrollo Social

Ley de Desarrollo Social del Estado de México

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México

7.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de la Dirección promover entre las poblaciones LGBTTTTIQ+ una cultura de independencia económica y de desarrollo de una vida laboral y profesional a fin de reducir las brechas de desigualdad motivadas por factores económicos.

7.5 Definiciones

Empoderamiento. - Es un proceso por medio del cual se transita de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los

recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Violencia económica. - Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

7.6 Método de trabajo

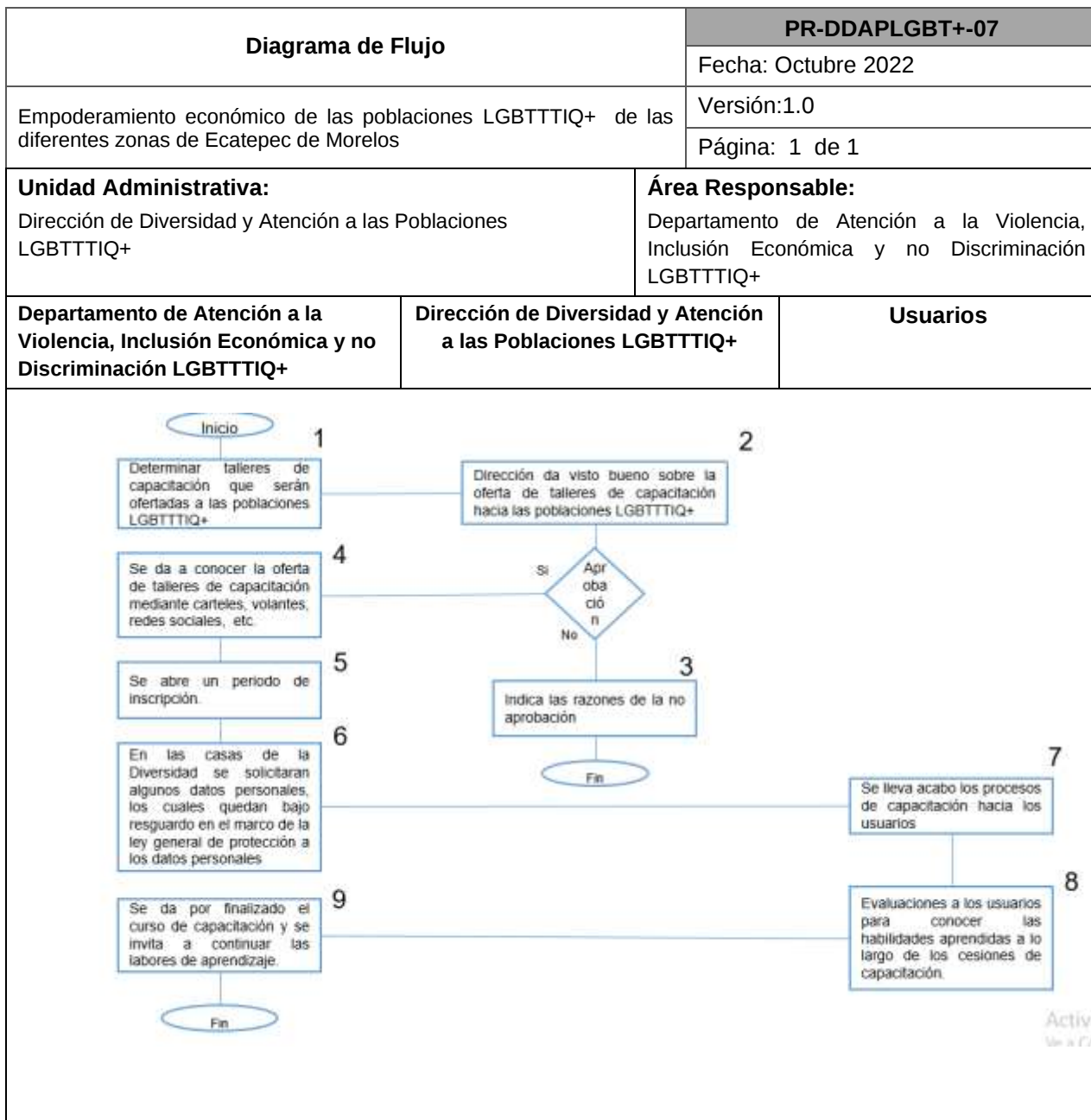
7.6.1 Políticas y lineamientos

Las Casas de la Diversidad son espacios de extensión de la Dirección para acercar los servicios que brinda este a las poblaciones LGBTTTTIQ+ de colonias alejadas del municipio como orientación jurídica, canalización a servicios de atención psicológica y talleres de oficios para el empoderamiento económico de las poblaciones LGBTTTTIQ+.

7.6.2 Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO		PR-DDAPLGBT+-07	
		FECHA	Octubre 2022
Empoderamiento económico de las poblaciones LGBTTTIQ+ de las diferentes zonas de Ecatepec de Morelos		VERSIÓN	1.0
		PAGINA	1 de 1
UNIDAD ADMINISTRATIVA		ÁREA RESPONSABLE	
Dirección de la Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+		Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO
1	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Determinar talleres de capacitación que son ofertados a las poblaciones LGBTTTIQ+	
2	Dirección de diversidad y atención a las poblaciones LGBTTIQ+	La dirección da vista buena sobre la oferta de talleres de capacitación hacia las poblaciones LGBTTTIQ+	
3	Dirección de diversidad y atención a las poblaciones LGBTTIQ+	En caso de la no aprobación indicar las razones.	
4	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Se da a conocer la oferta de talleres de capacitación mediante carteles, volantes, redes sociales, etc.	
5	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Se abre el periodo de inscripciones.	
6	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	En las casas de la diversidad se solicitaran algunos datos personales los cuales quedaran bajo resguardo en el marco de la ley general de protección a los datos personales.	
7	Usuarios	Se lleva a cabo los procesos de capacitación hacia los usuarios.	
8	Usuarios	Se evalúa a los usuarios para conocer las habilidades aprendidas a lo largo de las sesiones de capacitación.	
9	Departamento de Atención a la Violencia, Inclusión Económica y no Discriminación LGBTTTIQ+	Se da por finalizado el curso de capacitación y se hace la invitación a continuar los labores de aprendizaje.	

7.6.2 Diagrama de flujo



DEPARTAMENTO DE SALUD SEXUAL Y PREVENTIVA PARA LA POBLACIÓN LGBTTTIQ+

8. Otorgar atención, evaluación y tratamiento psicológico a personas, sobre todo integrantes de las poblaciones LGBTTTIQ+, que han sufrido algún tipo violencia dentro del municipio de Ecatepec.

8.1 Propósito

Mejorar la calidad de vida de las personas que han sufrido alguna situación de violencia, sobre todo integrantes de las poblaciones LGBTTTIQ+, mediante un apoyo psicológico personalizado durante un determinado período de tiempo.

8.2 Alcance

Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+ y áreas que puedan coadyuvar.

8.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

Ley General de Víctimas

Ley de Víctimas del Estado de México

8.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de esta dirección brindar la atención psicológica a las personas LGBTTTIQ+, que han sufrido alguna situación de violencia y soliciten, o su caso amerite, la misma.

Es responsabilidad de las áreas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos colaborar con el área de atención psicológica en caso de que esta lo solicite.

8.5 Definiciones

Atención.- conjunto de servicios interdisciplinarios que se proporcionen a las mujeres con el fin de disminuir el impacto de los diversos tipos y modalidades de la violencia, que

generan la consecuente victimización.

Psicología.- disciplina que tiene como objetivo analizar los procesos mentales y del comportamiento de los seres humanos y sus interacciones con el ambiente físico y social.

Terapia psicológica.- conjunto de técnicas y procesos que lleva a cabo el profesional de la psicología clínica hacia el paciente con el objetivo de mejorar la calidad de vida de éste, mediante una modificación de su conducta, pensamientos, actitudes o afectos que pudieran estar causando algún malestar o padecimiento.

Víctima.- persona de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Violencia.- uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

8.6 Método de trabajo

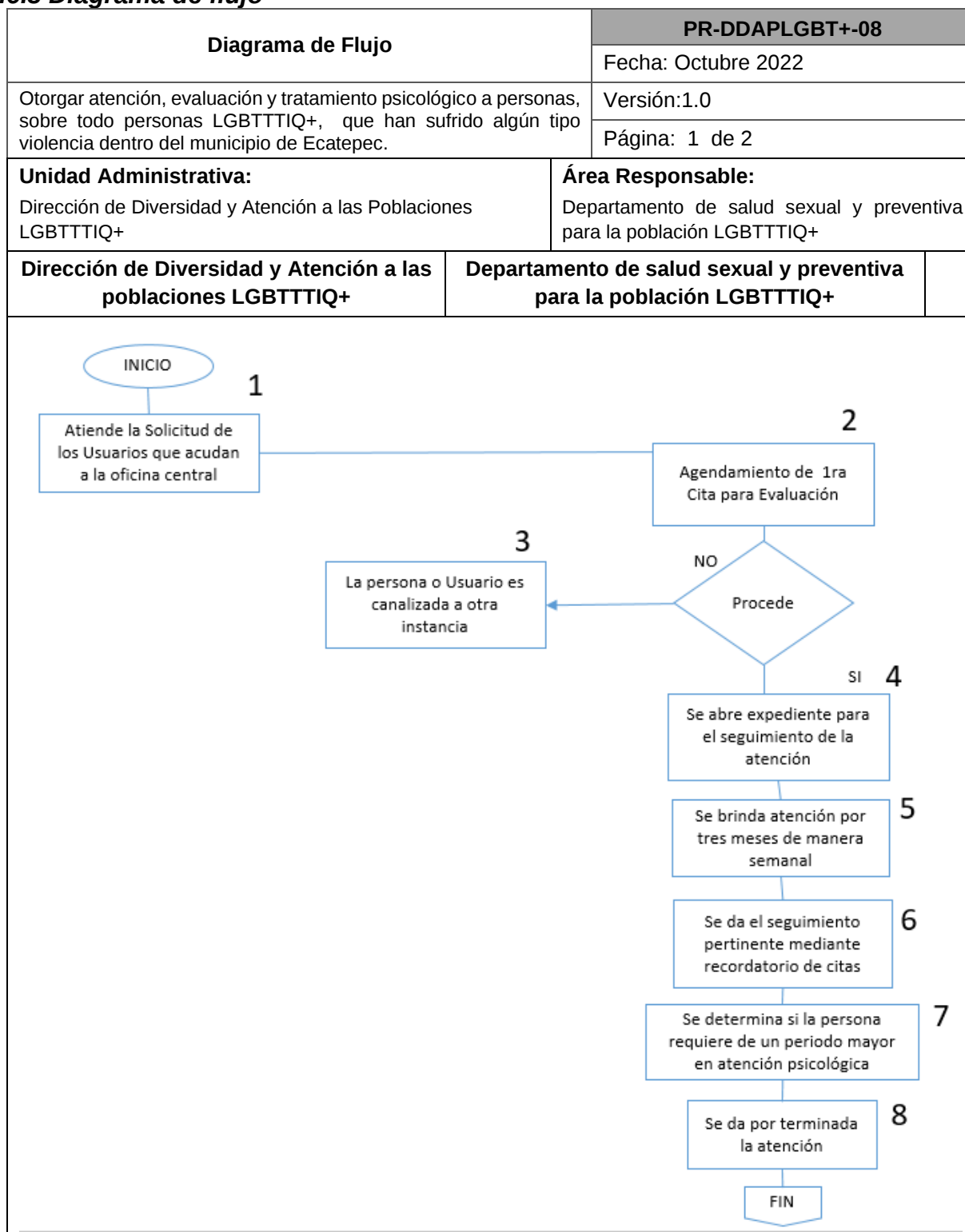
8.6.1 Políticas y lineamientos

El área de atención psicológica trabajará con otras áreas a fin de brindar a las personas en situación de violencia, sobre todo, integrantes de las poblaciones LGBTTTTIQ+, los insumos necesarios para el apoyo a la restauración de su estado de bienestar individual y social.

8.6.2 Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO			PR-DDAPLGBT+-08	
Otorgar atención, evaluación y tratamiento psicológico a personas, sobre todo personas LGBTTTIQ+, que han sufrido algún tipo violencia dentro del municipio de Ecatepec.			FECHA	Octubre 2022
			VERSIÓN	1.0
			PAGINA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+		ÁREA RESPONSABLE Departamento de salud sexual y preventiva para la población LGBTTTIQ+		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	Atiende la solicitud de las personas que acuden a las instalaciones principales o casas de la mujer o diversidad para pedir apoyo psicológico y/o aquellas que llegan canalizadas a través de otras dependencias o instituciones.		
2	Departamento de visibilidad y atención a poblaciones LGBTTTIQ+	Se agenda una primera cita de evaluación para determinar si la persona recibirá la atención en la Dirección o requiere ser canalizado a otra institución con atención especializada.		
3	Departamento de visibilidad y atención a poblaciones LGBTTTIQ+	En caso de que no proceda el usuario será enviado a otra instancia		
4	Departamento de visibilidad y atención a poblaciones LGBTTTIQ+	En caso de la aceptación: Para la apertura del expediente se solicitarán algunos datos personales, los cuales se protegerán conforme a la Ley General de Protección a los Datos Personales.		
5	Departamento de visibilidad y atención a poblaciones LGBTTTIQ+	El área de psicología brindará atención por tres meses de manera semanal.		
6	Departamento de visibilidad y atención a poblaciones LGBTTTIQ+	A lo largo de los tres meses, se dará seguimiento a la persona mediante llamadas telefónicas para recordarle sus citas y monitorear su estado de salud.		
7	Departamento de visibilidad y atención a poblaciones LGBTTTIQ+	Después de los tres meses se determinará si la persona requiere de un período mayor de atención psicológica. En caso de ser así, será canalizada a otra institución.		
8	Departamento de visibilidad y atención a poblaciones LGBTTTIQ+	En caso de que no, se da por terminada la intervención.		

8.6.3 Diagrama de flujo



9. Organizar campañas de prevención de VIH e ITS y hepatitis C hacia la población LGBTTTIQ+ y población en general.

9.1 Propósito

Prevenir nuevas infecciones de transmisión sexual y de hepatitis C y brindar información sobre salud sexual y reproductiva.

9.2 Alcance

Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+ y áreas que puedan coadyuvar.

9.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022

9.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de esta dirección brindar información sobre VIH, infecciones de transmisión sexual y hepatitis C a las poblaciones LGBTTTIQ+ y la población en general, así como prevenir nuevas infecciones.

Es responsabilidad de las áreas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos colaborar con el departamento de salud sexual y preventiva en caso de que esta lo solicite.

9.5 Definiciones

Hepatitis C. es una enfermedad del hígado causada por el virus del mismo nombre (VHC): el virus puede causar hepatitis aguda o crónica, cuya gravedad varía entre una dolencia leve que dura algunas semanas y una enfermedad grave de por vida.

Salud reproductiva. Estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos.

Salud sexual. Estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad, la cual no es solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad.

La salud sexual requiere de una actitud positiva y respetuosa hacia la sexualidad y las relaciones sexuales además de la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de coerción, discriminación y violencia.

Sífilis. Es una infección de transmisión sexual causada por una bacteria. Infecta el área genital, los labios, la boca o el ano y afecta tanto a los hombres como a las mujeres. Por lo general se adquiere por contacto sexual con una persona que la tiene. También puede pasar de la madre al bebé durante el embarazo.

VIH. Es un virus que debilita el sistema inmunitario y que, en última instancia, causa el sida.

9.6 Método de trabajo

9.6.1 Políticas y lineamientos

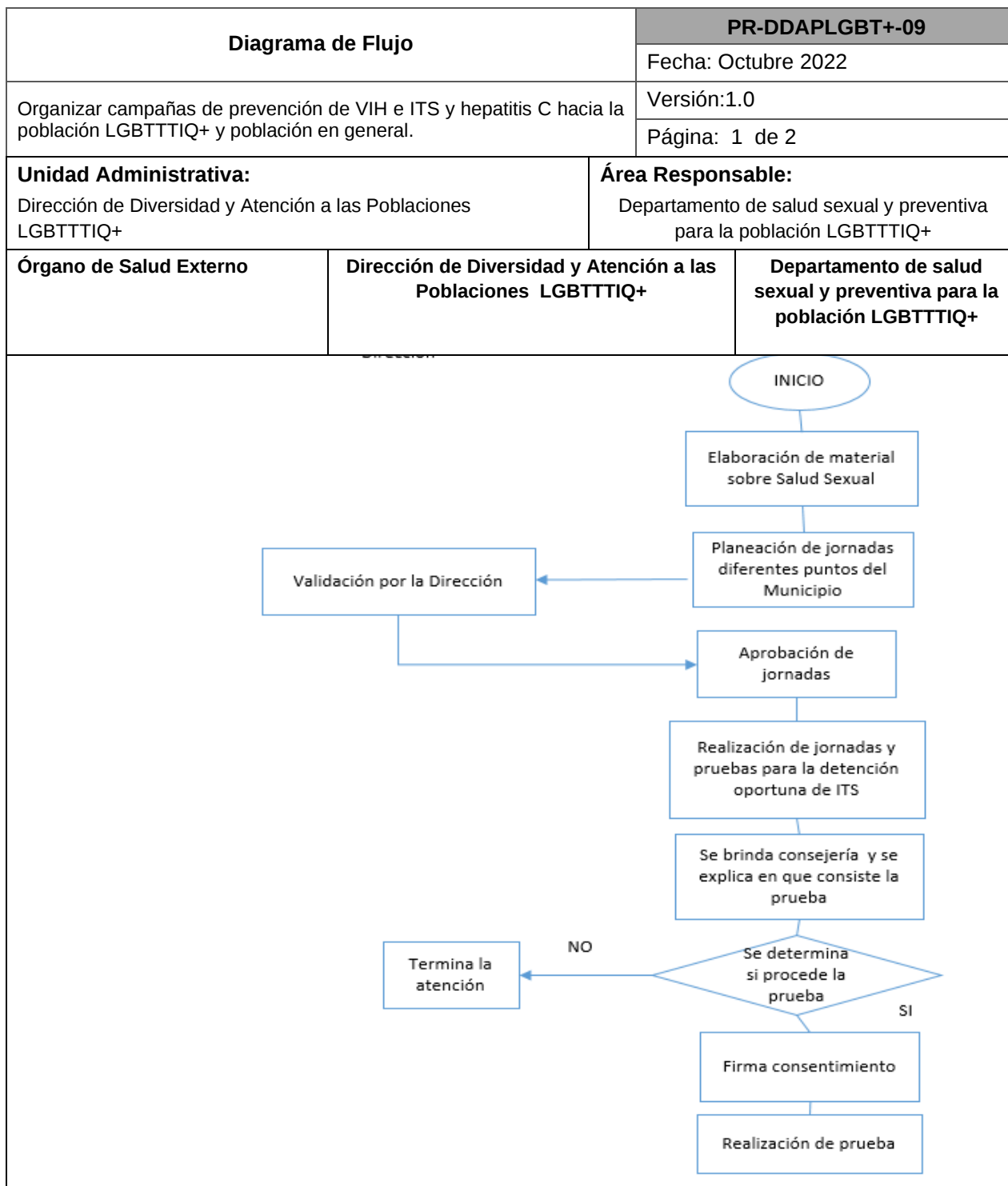
El área de salud está encargada de realizar labores de prevención de nuevas infecciones de transmisión sexual y de compartir información relacionada con el cuidado de la salud sexual y reproductiva en coadyuvancia con otras instituciones.

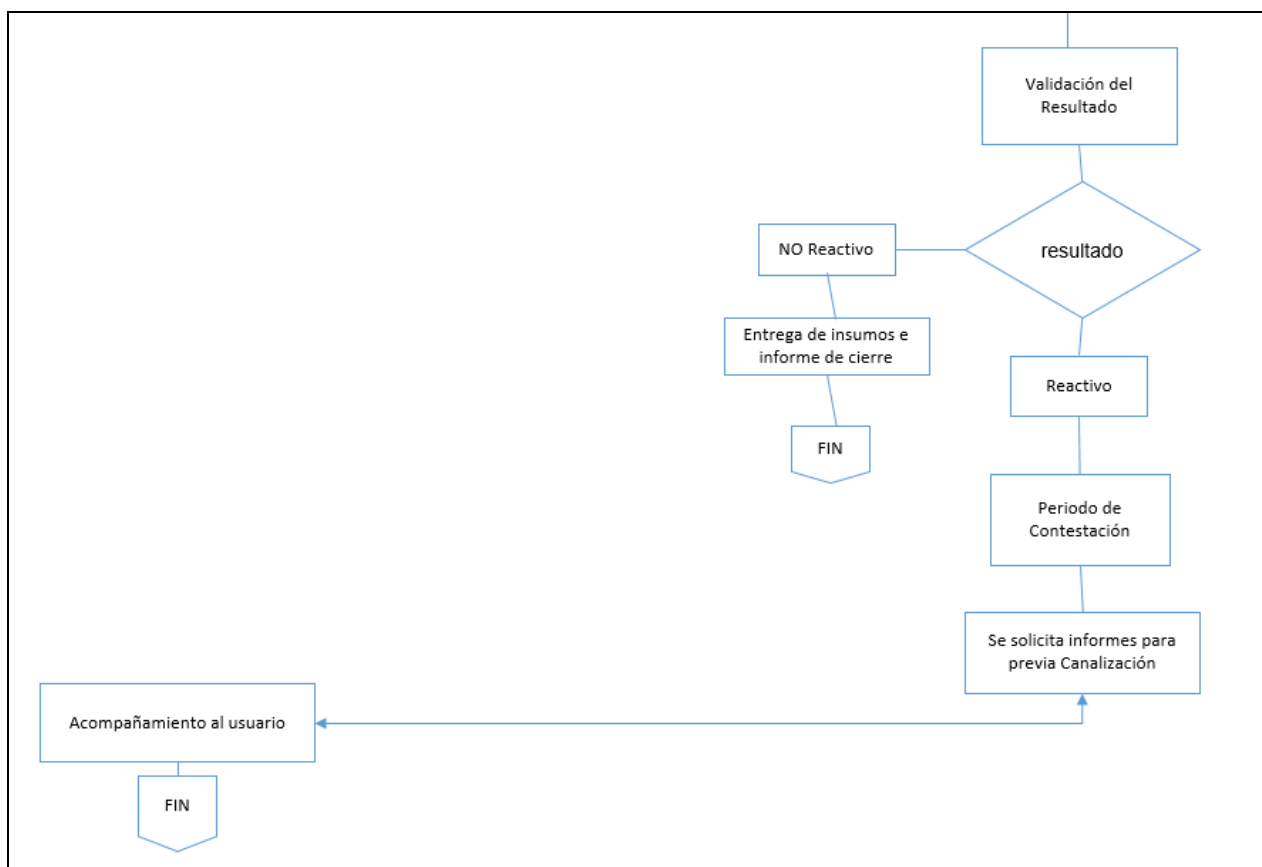
9.6.2 Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO		PR-DDAPLGBT+-09	
		FECHA	Octubre 2022
Organizar campañas de prevención de VIH e ITS y hepatitis C hacia la población LGBTTTIQ+ y población en general.		VERSIÓN	1.0
		PAGINA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+		ÁREA RESPONSABLE Departamento de salud sexual y preventiva para la población LGBTTTIQ+	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO
1	Departamento de salud sexual y preventiva para la población LGBTTTIQ+	Elaboración material sobre salud sexual y reproductiva y de prevención de infecciones de transmisión sexual.	
2	Departamento de salud sexual y preventiva para la población LGBTTTIQ+	Planea jornadas de realización de pruebas en diferentes puntos del municipio, donde también se regalarán condones y otros insumos para el cuidado de la salud sexual y reproductiva.	
3	Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	Validación y visto bueno por parte de la dirección.	

4	Departamento de salud sexual y preventiva para la población LGBTTTIQ+	Recibimiento de la aprobación de las jornadas	
5	Departamento de salud sexual y preventiva para la población LGBTTTIQ+	Realización de las jornadas y pruebas para la detección oportuna de ITS.	
6	Departamento de salud sexual y preventiva para la población LGBTTTIQ+	Durante las jornadas se explican la forma correcta del uso del condón y de otros métodos anticonceptivos así como la relevancia de la realización de pruebas de detección de VIH, sífilis y hepatitis C.	
7	Departamento de salud sexual y preventiva para la población LGBTTTIQ+	El usuario determina que no quiere la atención y termina el proceso.	
8	Departamento de salud sexual y preventiva para la población LGBTTTIQ+	Se hace la respectiva Firma de consentimiento para la realización de prueba.	
9	Departamento de salud sexual y preventiva para la población LGBTTTIQ+	Realización de la prueba autorizada.	
10	Departamento de salud sexual y preventiva para la población LGBTTTIQ+	Validación del Resultado	
11	Departamento de visibilidad y atención a poblaciones LGBTTTIQ+	Se aplica la prueba y en caso de ser negativa, se le recomienda a la persona utilizar métodos de protección en sus encuentros sexuales. Se les proporcionan condones.	
12	Departamento de visibilidad y atención a poblaciones LGBTTTIQ+	En caso de ser positiva, se le brinda a la persona una sesión de consejería para despejar sus dudas y explicar que gracias a los avances tecnológicos es posible tener una buena calidad de vida.	
13	Departamento de visibilidad y atención a poblaciones LGBTTTIQ+	Se canaliza a la persona con los servicios de salud.	
14	Órgano de salud externo	Se hace el acompañamiento oportuno para el seguimiento.	

9.6.3 Diagrama de flujo





9.6.4 Formatos

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

Consentimiento Informado para Pruebas de VIH

(1) Unidad: _____ (2) Folio: _____ (3) Fecha: _____

El Instituto de Salud del Estado de México, a través de su Programa de VIH/SIDA/TTS, realiza pruebas para la detección de personas con VIH, para lo cual se aplica un cuestionario cuya información recabada es confidencial, en el que preguntamos principalmente sobre los servicios de salud, uso del condón y comportamientos sexuales de riesgo para adquirir el VIH, esto con el fin de poder brindar un tratamiento médico adecuado y oportuno.

Si está de acuerdo en participar, lo invitamos a realizarse una prueba de VIH, para lo cual tendremos una muestra de sangre, misma que se obtendrá de uno de sus dedos o antebrazos con un pinchazo, únicamente sentirá un dolor por el pinchazo. También se le dará información sobre el VIH, de otras infecciones de transmisión sexual (ITS), de prácticas sexuales seguras y protegidas y se le brindarán condones de forma gratuita.

Si el resultado de la prueba fuera reactivo, no significa que usted tenga VIH, para confirmar si usted tiene o no este virus se le realizará otras pruebas; y en caso de requerirlo se le proporcionará el tratamiento médico, psicológico y odontológico por el tiempo que sea necesario, sin costo para usted.

Si participación, en este procedimiento, es totalmente voluntaria, si decide no participar, terminará antes el cuestionario o no hacerse la prueba, no habrá ninguna consecuencia negativa para usted.

CONSENTIMIENTO:

Me han explicado qué es la infección por VIH, cómo se transmite y cómo se previene. Se me ha informado sobre la importancia de realizarme una prueba para saber si soy o no portador del VIH, sobre el procedimiento para que me hagan esta(s) prueba(s) y la aplicación del cuestionario, por lo cual soy mi consentimiento de manera voluntaria para que se me realicen ambos procedimientos.

De igual manera, confirmo que he recibido la información, así como consejo sobre el significado de tener un resultado "NO Reactivo" (negativo) o "Reactivo" (positivo), y si mi resultado es como este último caso ("Reactivo") se me avisará para seguimiento y atención.

Además, entiendo que aunque la prueba es voluntaria, todos mis datos son confidenciales y el resultado me será entregado personalmente, mi consejero y/o personal de salud capacitado deberá saber mi resultado para poder orientarme, pero bajo ninguna circunstancia divulgará el resultado de mis estudios o dato alguno que permita la identificación de mi persona a terceros.

(4) Nombre(s) y Apellidos del usuario _____ (5) Firma del usuario _____

Le he explicado al usuario los objetivos de esta(s) prueba(s), los beneficios y los riesgos asociados con su participación.

(7) Nombre(s) y Apellidos del consejero _____ (8) Firma del consejero _____

217220000-003-18

ITEM

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO PARA LA CONSEJERÍA INDIVIDUAL EN VIH

1. Unidad:		2. Fecha de Elaboración:	
3. Nombre(s) y Apellidos:			
4. No. Folio:	5. Edad:	6. Género: Masc. ☐ Fem. ☐ Trans. ☐	
7. Escolaridad:	8. Cómo se identifica: Trans. ☐ Homosexual ☐ Heterosexual ☐ Bisexual ☐		

9. ¿Por qué motivo se está realizando la prueba de VIH ahora?

☐ Tuvo relaciones sin usar condón	☐ Tuve relaciones sexuales con una persona con VIH
☐ Tuve relaciones con un(a) trabajador(a) sexual	☐ Porque es trabajador(a) sexual
☐ Compartió jeringa para usar drogas	☐ Lo requiere para un trámite
☐ Porque le ofrecieron la prueba	☐ Se hace estudios periódicamente

10. Comportamiento Sexual

a) ¿Actualmente tiene una pareja sexual estable?	No	SI
b) ¿Utiliza condón con su pareja estable?	No	SI
c) ¿Su pareja sexual estable, tiene VIH?	No	SI
d) ¿Su pareja sexual está tomando tratamiento para el VIH?	No	SI
e) ¿Ha sido víctima de abuso sexual en los últimos 12 meses?	No	SI
f) En los últimos 12 meses ¿ha recibido dinero por tener relaciones sexuales?	No	SI
g) En los últimos 3 meses ¿ha ofrecido dinero por tener relaciones sexuales?	No	SI
h) ¿Usó condón en su último encuentro sexual?	No	SI
i) En los últimos 3 meses, ¿Cuántas parejas sexuales ha tenido?		
j) En los últimos 6 meses ¿ha tenido relaciones sexuales con penetración anal?	No	SI
k) Si hubo penetración anal, ¿utilizó condón?	No	SI
l) ¿Con quién ha tenido relaciones sexuales en los últimos 12 meses?		
☐ Mujeres	☐ Hombres	
☐ Ambos	☐ No ha tenido	
m) ¿Tiene más de una pareja sexual?	No	SI
n) ¿Usted utiliza drogas?	No	SI

11. Acceso a servicios

a) ¿Se ha realizado la prueba de VIH en los últimos 12 meses?	No	SI
b) ¿Conoce el resultado de la prueba?	No	SI
c) ¿Sabe usted que el tratamiento para VIH en México es gratuito?	No	SI
d) ¿Ha recibido condones gratuitos en los últimos 12 meses?	No	SI
e) ¿Ha sido sujeto de discriminación o maltrato por parte del personal de salud?	No	SI

12. Resultado de las pruebas

a) Primera prueba VIH	Reactiva ☐	No reactiva ☐	Invalida ☐
b) Segunda prueba VIH	Reactiva ☐	No reactiva ☐	Invalida ☐

13. Persona que llenó el formato:

Nombre(s) y Apellidos _____ Firma _____

N° _____

Campaña de pruebas rápidas para Detección de Hepatitis C
Cuestionario de Factores de Riesgo

Fecha: _____ # Cuestionario: _____

Centro de Detección: _____

Dirección del Centro de Detección: _____

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____ Materno: _____

¿Es usted diabético o resistente a la insulina? SI ☐ NO ☐

DIRECCIÓN

Ciudad: _____ Estado: _____

Col: _____ Tel casa: _____

Celular: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Edad: _____ Sexo: M ☐ F ☐ Seguridad Social: IMSS ☐ ISSSTE ☐ SEGURO POPULAR ☐

Ciudad: _____ Número SS: _____ Clínica asignada: _____

INFORMACIÓN DEL MÉDICO

Nombre: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

CUESTIONARIO DE FACTORES DE RIESGO:

1. Compartir hoja de afeitar o un cepillo de dientes con alguien que tiene Hepatitis C	SI ☐	NO ☐
2. Tener tatuajes o piercings	SI ☐	NO ☐
3. Haber usado drogas intravenosas, aunque haya sido una sola vez, hace mucho tiempo	SI ☐	NO ☐
4. Haber usado drogas intranasales	SI ☐	NO ☐
5. Haber recibido transfusión de sangre o productos sanguíneos (plasma o paquetes) antes de 1995	SI ☐	NO ☐
6. Haber recibido trasplantes de órganos antes de 1995	SI ☐	NO ☐
7. Tener VIH	SI ☐	NO ☐
8. Haber nacido de una madre con hepatitis C	SI ☐	NO ☐
9. Prácticas sexuales de alto riesgo (múltiples parejas y/o contacto con sangre)	SI ☐	NO ☐
10. Profesionales de la salud que se han pinchado accidentalmente con una aguja	SI ☐	NO ☐
11. Haber recibido hemodilísis durante un periodo prolongado	SI ☐	NO ☐
12. Otro: _____	SI ☐	NO ☐

RESULTADO DE ANÁLISIS

Reactivo ☐ No Reactivo ☐